



INTERLOCUTORIO NO.2287

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-00284-00

EJECUTIVO- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL- (MÍNIMA)

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: LUIS RODRIGO OSORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe allegado al correo institucional del despacho por parte de la secuestre aquí designada HILDA MARIA DURAN CAICEDO, mediante el cual rinde informe final, en calidad de secuestre designada dentro del presente asunto, indicando en el mismo que el inmueble no generó fruto civil ya que ha estado habitado por el demandado y su familia, aportando con ello acta de entrega de bien inmueble ubicado en la ciudad de Buga, carrera 16 No.4-65/69.

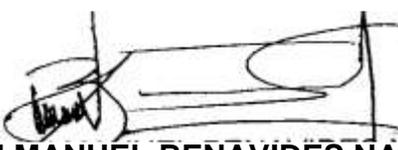
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

ANEXAR Y DEJAR EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe final rendido por la aquí secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, sobre el inmueble objeto de la medida, ubicado en la ciudad de Buga, carrera 16 No.4-65/69, en el cual se informa que el mismo no generó fruto civil ya que ha estado habitado por el demandado y su familia.

MS

NOTIFÍQUESE,


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8bc262c321e6aabe1fc9a1a5bd4cc36c70b9a183f41234dd1ac0597e591d8ef**

Documento generado en 24/10/2022 07:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>